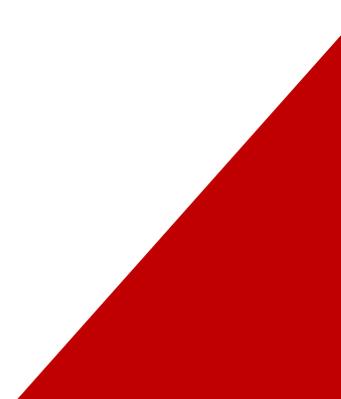


DEBATE 
NACIONAL
DON MIGUEL VELÁZQUEZ

MANUAL INFORMATIVO



REVISADO: ENERO 2023



NOTA INTRODUCTORIA

LA JUNTA EDITORA DE LA REVISTA JURÍDICA DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO SE complace en invitar a la comunidad estudiantil de las escuelas de Derecho de la Universidad de Puerto Rico a participar en la prestigiosa **Competencia Nacional de Debate Miguel Velázquez Rivera**. Durante veintiséis años consecutivos, la Revista Jurídica ha celebrado esta Competencia con miras a propiciar el desarrollo de múltiples destrezas de discusión, persuasión y argumentación oral. Además, la Competencia promueve el aprendizaje y la camaradería entre estudiantes de Derecho.

Esta competencia es la única instancia donde todas las escuelas de derecho de Puerto Rico se unen con miras a la confraternidad y competencia.

La Revista Jurídica se enorgullece en crear oportunidades para fomentar los lazos entre las tres escuelas de derecho.

I. REGLAS GENERALES

Cada año se celebran dos fases competitivas del **Debate Miguel Velázquez Rivera**: la Competencia Intramural y la Competencia Nacional. Cada Escuela de Derecho elige si organizar o no la Competencia Intramural para elegir sus competidores que participarán en el Debate Nacional.

En la Competencia Intramural, cada participante defenderá una postura particular dentro de la situación de hechos provista. Dicha postura se le asignará el mismo día de la competencia, momentos antes de que esta comience. Cada participante deberá prepararse para asumir cualquiera de las posturas. Los participantes con las mejores dos (2) puntuaciones, pasarán a la Competencia Nacional.

En la Competencia Nacional, sin embargo, se llevará a cabo con equipos compuestos por dos (2) integrantes de cada escuela de Derecho. Cada equipo participante representará y defenderá ambas posturas de la situación de hechos provista. Cada uno de los integrantes del equipo defenderá una de las posturas. Dicha postura se le asignará el mismo día de la competencia, momentos antes de que esta comience. Las personas que participen deberán prepararse para asumir cualquiera de las dos posturas.

A. *Participantes*

1. Pueden participar estudiantes diurnos y nocturnos de la Escuela de Derecho que representarán. No se requiere que sean miembros de la Revista Jurídica para participar.
2. Se aceptarán estudiantes de todos los años de estudio (1L, 2L, 3L, 4L).

B. *Organización*

1. El día de la competencia, a una hora que se indicará con antelación, las personas inscritas se reunirán con los miembros de la Junta Editora de la Revista Jurídica en un salón. Participante que no esté presente a dicha hora, se entenderá que ha consentido a que el sorteo comience sin su presencia.
2. En esta reunión se hará un sorteo para determinar el orden de participación y la selección de las posturas a defender.
3. Notificados de sus turnos en el debate, los competidores permanecerán aislados en el salón hasta que les corresponda debatir.
4. Antes del turno correspondiente, ningún participante podrá presenciar argumentaciones de sus compañeros.

C. Estructura del debate

1. Los primeros dos participantes se presentarán ante los jueces.
2. El debate comenzará con el primer turno que tendrá una duración máxima de cinco (5) minutos.
3. El debate continuará con la exposición del segundo turno que tendrá una duración máxima de cinco (5) minutos.
4. En su respectivo orden, ambos participantes tendrán un turno de refutación cuya duración máxima será de tres (3) minutos. Este turno es obligatorio. Los participantes que utilicen este turno deberán limitar su argumentación a la materia que fue expuesta por su contraparte en el turno anterior.
5. En su respectivo orden, ambos participantes tendrán un turno de argumentación final cuya duración máxima será de tres (3) minutos.
6. Posterior a los turnos de argumentación final, los jueces tendrán la oportunidad de hacerles preguntas a los participantes. Las preguntas se harán en el mismo orden de participación. Los participantes tendrán hasta dos (2) minutos para contestar cada pregunta que se les haga.
7. Se le notificará a los participantes cuando les reste un minuto de tiempo y nuevamente cuando su tiempo haya finalizado.

II. REGLAS ADICIONALES

1. No se permite el uso de utilería, ni dispositivos electrónicos durante el debate.
2. Se prohíbe leer durante la presentación de sus argumentos.
3. Solamente se permitirá traer una *index card* de tamaño 3" x 5" para ser utilizada durante el debate.
4. Cada atril tendrá un papel de tamaño 8½" x 11" donde los participantes podrán tomar notas durante el debate.
5. Cada participante deberá ceñirse al tiempo establecido para cada turno.
6. Cada participante deberá abstenerse de hacer interrupciones o comentarios fuera de turno.
7. Cada participante deberá actuar y dirigirse a sus compañeros y compañeras con respeto, decoro y cortesía.
8. Cada participante deberá dirigirse al Panel de Jueces y Juezas en todo momento y nunca se dirigirán directamente a la parte adversa.
9. Las personas debatientes deberán mantenerse detrás del atril durante su turno.

10. No será necesario que se utilicen formalismos de tribunal (por ejemplo, *vuestro honor, su señoría*) ni solicitar autorización para comenzar los turnos). A diferencia de un *moot court*, **no son de aplicación las Reglas de Evidencia.**

11. Los participantes podrán aludir a información persuasiva de tratadistas, opiniones de peritos y otras obras literarias.

12. No se deben presumir hechos o controversias que no estén contempladas en la situación de hechos. No obstante, **los participantes podrán plantear argumentos, alegaciones y/o fundamentos jurídicos que no surgen explícitamente de la situación de hechos**, siempre y cuando: (a) ello no implique presumir hechos adicionales o distintos a los presentados en la situación de hechos, y (b) los argumentos, alegaciones y/o fundamentos jurídicos estén directamente relacionados a la controversia del debate.

13. El día del evento, la competencia será abierta al público en general. Sin embargo, los participantes estarán aislados mientras esperan por su turno. Durante el tiempo de espera, los debatientes no podrán discutir el tema del debate con nadie.

14. Desde el momento en que se lleva a cabo el sorteo y durante el tiempo de espera, los participantes no podrán utilizar dispositivos electrónicos (Smart watches, celulares, laptops, etc.) ni comunicarse utilizando ningún otro modo con personas que no estén dentro del salón de espera.

15. Una vez finalicen su turno, los participantes podrán presenciar los demás debates y esperar por el anuncio de los resultados finales.

16. Una violación a estas reglas podría implicar una penalidad en la puntuación o la descalificación de la persona debatiente, según determinen los jueces.

III. EJEMPLO DE LA ESTRUCTURA Y REGLAS DEL DEBATE

A continuación, un ejemplo hipotético de las Reglas del Debate según aplicadas:

El Debate X cuenta con la participación de tres equipos: A, B y C. Cada equipo está compuesto por dos integrantes: 1 y 2. Por ende, el equipo A está compuesto por A1 y A2. El equipo B está compuesto por B1 y B2. Finalmente, el equipo C está compuesto por C1 y C2.

Se efectúan dos sorteos: uno para determinar las posturas que asumirán las personas participantes y otro para determinar contra quiénes se enfrentarán. El primer sorteo determina cuál integrante de cada equipo asume la postura del Ministerio Público, en representación de sus equipos correspondientes cuando estos tengan que asumir dicha postura. Estos son A1, B1 y C1. Así entonces, A2, B2 y C2 asumen la postura de la Defensa,

en representación de sus equipos correspondientes cuando estos tengan que asumir dicha postura. El segundo sorteo determina en qué Ronda le toca participar a los debatientes. Según el segundo sorteo, la distribución por Rondas resulta ser la siguiente:

	Exposición inicial	Refutación
Ronda I	Equipo A ₁	Equipo B ₂
Ronda II	Equipo C ₁	Equipo A ₂
Ronda III	Equipo B ₁	Equipo C ₂

En la Ronda I, el equipo A, mediante la representación del integrante A₁, asumirá la postura de la exposición inicial. El equipo B, mediante la representación del integrante B₂, asumirá la postura de la refutación. En la Ronda II, el equipo C, mediante la representación del integrante C₁, asumirá la postura de la exposición inicial. El equipo A, mediante la representación del integrante A₂, asumirá la postura de la refutación. En la Ronda III, el equipo B, mediante la representación del integrante B₁, asumirá la postura de la exposición inicial. El equipo C, mediante la representación del integrante C₂, asumirá la postura de la refutación.

IV. SORTEO

Para propósitos del primer sorteo, cada integrante de cada equipo escogerá aleatoriamente entre dos papeles escritos con los números 1 y 2 separadamente. Si la persona integrante del equipo escoge el papel con el número 1, le corresponderá asumir la postura de Exposición Inicial en la Ronda en que su equipo asuma dicha postura, mientras que el otro integrante tendrá que asumir la postura de la Refutación en la Ronda correspondiente. Para propósitos del segundo sorteo, se utilizará la tabla del ejemplo hipotético expuesto en la Parte III de este Manual. Habrá tres papeles escritos con las letras “A”, “B” y “C”. El primer equipo en escoger tendrá que asumir las posturas que correspondan a la letra escogida, y así sucesivamente.

V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El Panel de Jueces y Juezas tendrá una hoja de evaluación donde se medirán seis destrezas específicas. La puntuación total es de ochenta y cinco (85) puntos. Los criterios

que se utilizarán en la evaluación serán:

a. Preparación y dominio del tema (20 puntos)

Se evaluará el conocimiento y dominio de la materia objeto del debate. No se espera que se citen fuentes que apoyen la postura; empero, los argumentos deben reflejar buena preparación para el debate. La argumentación deberá discutir el tema desde una óptica jurídica, así como desde cualquier otro enfoque que sea pertinente para la controversia.

b. Presentación y organización de los argumentos (10 puntos)

Presencia, claridad y coherencia en la exposición de argumentos. No se deben presumir hechos ni controversias no contemplados en la situación de hechos.

c. Dicción y postura (10 puntos)

Proyección, corrección y fluidez de la expresión oral. No se debe leer durante la presentación argumentativa ni utilizar notas adicionales a las tomadas a mano en el papel provisto en el atril o en la *index card* permitida.

d. Refutación de argumentos (15 puntos)

Los jueces y juezas evaluarán la habilidad para contestar y refutar los planteamientos del compañero o compañera, demostrando dominio del tema, dentro del tiempo provisto.

e. Respuestas a preguntas formuladas (15 puntos)

Agilidad y capacidad de responder a las preguntas hechas por el Panel de Jueces y Juezas dentro del tiempo provisto.

f. Persuasión (15 puntos)

Los jueces y juezas evaluarán la efectividad de los participantes en el uso de argumentos para convencer.

VI. Hoja de Evaluación

Participante:

Escuela de derecho:

Posición:

Criterio	Puntuación
Preparación y dominio del tema	/20
Presentación y organización del tema	/10
Dicción y postura	/10
Refutación de argumentos	/15
Respuesta a preguntas formuladas	/15
Persuasión	/15
Total	/85

Comentarios:

Juez

VII. SELECCIÓN DEL EQUIPO GANADOR

Cada juez y jueza evaluará a las personas participantes y le otorgará a cada cual una puntuación total. El Panel de Jueces y Juezas escogerá a las personas ganadoras por la mayor cantidad de puntos. Es decir, se sumarán los puntos obtenidos y las dos personas con la mayor cantidad de puntos serán declarados ganadores de la Competencia Intramural de Debate Miguel Velázquez Rivera. Los dos participantes con las puntuaciones totales más altas conformarán el equipo que representará a la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico en la Vigésimoquinta Competencia Nacional de Debate Miguel Velázquez Rivera. Al final de la competencia, los jueces y juezas discutirán y compartirán con la audiencia los puntos fuertes y débiles de cada participante. De este modo se propiciará el intercambio académico que subyace este Debate.

Recordatorio

Recuerden que esto es una competencia de debate, no un “moot court” o competencia de litigio. No se tratará con las reglas de evidencia, ni se resolverá la controversia de derecho antes descrita, solamente usaremos los hechos como referencia. Es decir, los jueces no adjudicarán la controversia según aplicada a los hechos, sino que determinarán quién presenta mejor y de manera más convincente sus argumentos a favor de la postura asignada.

VIII. SITUACIÓN DE HECHOS PARA EL DEBATE INTRAMURAL

Todos X Transparencia (TxT) es una entidad sin fines de lucro dedicada a velar por la transparencia en la gestión gubernamental de Puerto Rico, particularmente en temas de seguridad pública, trasiego de drogas y reforma policial. A causa de múltiples eventos de abuso policiaco en la Isla, el Congreso federal estableció la Junta de Administración de Seguridad Pública (JASP) para disponer y dirigir la política pública de seguridad en el país. A pesar de que fue creada mediante ley del Congreso federal y que sus miembros son seleccionados por el presidente de Estados Unidos de una terna sugerida por los presidentes de las cámaras legislativas federales, esta entidad y sus miembros forman parte del gobierno estatal. Su ley orgánica establece que no están sujetos a la cláusula de nombramientos de la Constitución federal.

Como parte de su gestión fiscalizadora, Todos X Transparencia reclama a la JASP, bajo el derecho fundamental al acceso a la información pública consagrado en la Constitución de Puerto Rico, la entrega de información y documentos relacionados a su gestión gubernamental para velar por el desempeño adecuado y transparente de sus funciones. En la solicitud figuran documentos como minutas de reuniones, estudios, informes, contratos y comunicaciones entre la Junta y entidades del gobierno estatal y del gobierno federal. Ante la negativa de la JASP a entregar dicha información la TxT entabló una demanda ante el tribunal federal exigiendo la entrega de los documentos. La JASP se niega a entregar la información solicitada y sostiene que como parte del gobierno de Puerto Rico no viene obligado a entregar la información pues le cubre la inmunidad soberana que goza el gobierno de Puerto Rico. En la primera etapa del pleito, un juez del Tribunal federal para el Distrito de Puerto Rico resolvió a favor de TxT y determinó que como ente del gobierno de Puerto Rico la JASP está obligada a cumplir con los requerimientos de información pública amparados en el derecho al acceso a la información bajo la Constitución de Puerto Rico.

En consecuencia, la JASP realizó una entrega parcial de documentos y apeló al circuito de Boston para evitar entregar las comunicaciones restantes. El Tribunal de Apelaciones decidió en contra de la JASP y ordenó la entrega de los documentos.

Insatisfechos con el resultado, la JASP recurrió ante el Tribunal Supremo federal quien expidió un recurso de certiorari para aclarar la controversia de si en efecto la JASP disfruta de inmunidad soberana para no estar sujeta al derecho a la información protegido por la Constitución de Puerto Rico y evitar así la entrega de los documentos restantes.

¡Éxito!
